

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA Ayudantías Militares de Marina

EL GROVE

Edicto

Don José Manuel Armoso Armoso, AN. (RNA). Instructor de los expedientes de pérdida de documentos número 05/1986 y 06/1986, instruidos por extravío de las tarjetas de identidad profesional marítima de Patrón de Pesca Litoral de segunda clase, Región NW., y de Radiotelefonista Naval Restringido, respectivamente, cuyo titular es don José Antonio Padín Fortes, documento nacional de identidad 35.420.334.

Hago saber: Que según lo decretado en los referidos expedientes, se declaran justificados la pérdida de los documentos referidos, incurriendo en responsabilidad quien, hallándolos, no hiciera entrega de los mismos a la autoridad competente.

El Grove, 22 de abril de 1986.-2.169-D (35644).

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Edicto

Don Camilo Carrero-Blanco y Martínez de Galinoga, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Ayudantía Miliar de Marina de Villanueva y Geltrú y del expediente número 169/1985, instruido por pérdida de tarjeta de Patrón de Pesca Litoral de segunda clase (Reg. Levante-Balear) de don Arturo Liao Cardona.

Hago saber: Que por resolución del Subsecretario general de Pesca Marítima de fecha 18 de marzo de 1986, ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala, la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Villanueva y Geltrú, 17 de abril de 1986.-El Teniente de Navío, Juez Instructor, Camilo Carrero-Blanco.-2.130-D (35113).

Comandancias Militares de Marina

MELILLA

Edicto

Don Francisco Ruiz Alarcón, Alférez de Navío de la Escala Especial, Juez Instructor del expediente sin número, instruido con motivo de la pérdida del carné de Buceador de segunda clase y la Cartilla de Actividades Subacuática de don Francisco José Rueda Anton.

Hago saber: Que por Decreto del señor Comandante Militar de Marina de Melilla, se declara nulo y sin valor los documentos extraviados, incurriendo en responsabilidad quien lo encontrase y no hiciese entrega a la Autoridad de Marina.

Melilla, 11 de abril de 1986.-El Alférez de Navío, Juez Instructor, Francisco Ruiz Alarcón.-1.840-D (32402).

TARRAGONA

Edicto

Don José Germán Sanz Pérez, Capitán de Corbeta (RNA), Instructor del expediente de pérdida de tarjeta de Mecánico segundo de motores de explosión de don Fidel Manso Prieto,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 4 de marzo de 1986, ha sido

declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no haga entrega del mismo a las autoridades competentes.

Tarragona, 4 de abril de 1986.-El Capitán de Corbeta (RNA) Juez Instructor, José Germán Sanz Pérez.-1.704-D (35106).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 134.074 pesetas, expedido por esta sucursal en 30 de septiembre de 1981, con número 6.449 de Entrada y 272.063 de Registro, depósito necesario en metálico sin interés constituido por «Guardián Ibérica, Sociedad Anónima» para garantizar la adquisición de materiales para prevención contra incendios en Colegios municipales. A disposición del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 de marzo de 1986.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-6.102-C (30078).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Zona del embalse de Mediano, término municipal de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), localidad de Gerbe

Con motivo de las obras del embalse de Mediano resultaron gravemente afectadas de expropiación, entre otras, la mayor parte de las tierras que servían de base principal de sustento a la población de la localidad de Gerbe, siendo dispuesto su traslado por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1963, a fin de que fuesen aplicables al caso las modalidades de expropiación previstas en el capítulo V del título III de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954.

Como consecuencia de dichas expropiaciones, que en los bienes de no necesaria ocupación tenían el carácter de forzosas para la Administración y voluntarias para los afectados, vino a resultar que tan sólo un reducido grupo de vecinos optó por excluir sus bienes de la expropiación, continuando su residencia en Gerbe. Esta presencia de habitantes en la localidad ha permitido a la misma mantener un aceptable nivel de continuidad, sin graves deterioros en su infraestructura urbana.

Al presente, y por concierto entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Obras Públicas y Urbanismo, se ha puesto en marcha un Plan experimental conjunto para la recuperación física

y reconstrucción de pueblos abandonados, siendo Gerbe uno de los inicialmente incluidos en dicho Plan.

De otra parte existe el conocimiento de que alguno de los anteriores vecinos ha manifestado su deseo de recuperar sus antiguos bienes por vía de reversión, posibilidad esta que, aun no siendo preceptiva para la Administración al tratarse de bienes expropiados voluntariamente, podría concederse, como sugiere la propia Dirección General de Arquitectura y Vivienda del MOPU, en razón a las circunstancias del caso, toda vez que parece aconsejable que la acción oficial sólo actúe como supletoria o en defecto de la iniciativa privada y cuando realmente se trate de un pueblo con vocación de abandono.

En consecuencia y en aplicación extraordinaria de los preceptos contenidos en la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre reversión de bienes expropiados:

Primero.-Se concede un plazo de sesenta días naturales para que los que así lo deseen de entre los antiguos propietarios de bienes inmuebles sitos en la localidad de Gerbe, expropiados de modo voluntario, puedan comparecer por escrito ante esta Confederación, paseo de Sagasta, 24, de Zaragoza, solicitando la reversión de todos o parte de los mismos.

Segundo.-Igual solicitud podrán deducir, acreditando debidamente su condición, los causahabientes de los expropiados.

Tercero.-El plazo de sesenta días comenzará a contar desde la última de las publicaciones que del presente anuncio se haga en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y «Diario del Alto Aragón de Huesca».

Cuarto.-Durante dicho plazo el presente anuncio deberá permanecer expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Zaragoza, 25 de abril de 1986.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-7.745-E (32566).

Comisaría de Aguas

Nombre del peticionario: Don Fernando Lafita Guzmán y don Mariano Gallizo Bericat.

Domicilio: Paseo del Muro, número 107, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 75,90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arba de Luesia.

Término municipal donde radican las obras: Ejea de los Caballeros.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica (Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de abril de 1986.-El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.-2.340-D (38586).

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes (en tramitación) «Izua» de Elburgo (Alava).

Domiciliado: Elburgo (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo, balsa de 125.000 metros cúbicos en Saniturri.

Corriente de donde ha de derivarse: Pequeño arroyo procedente de escorrentías.

Términos municipales donde radican las obras: Elburgo (Alava).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de abril de 1986.-El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.-2.344-D (39533).

TAJO

Comisaría de Aguas

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Celedonio Cervigón Santos.

Domicilio: Calle Cabezabellosa, número 57, Plasencia (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riego de jardín y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de los Angeles.

Término municipal en que radican las obras: Casar de Palomero (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, avenida General Primo de Rivera, número 2 (edificio Delegaciones Ministeriales), cuarta planta, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta

que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 17.925/1986 - 300.175/1986.)

Cáceres, 20 de marzo de 1986.-P. A., el Comisario de Aguas, Vicente Plasencia Plasencia.-1.696-D (28583).



Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Delfina Terrón Pérez y don Carlos García Moreno.

Domicilio: Calle Cardenal Cisneros, número 52, Coria (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riego de 27,74 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 27,74 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón (canal, margen derecha).

Término municipal en que radican las obras: Casas de D. Gómez (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, avenida General Primo de Rivera, número 2 (edificio Delegaciones Ministeriales), cuarta planta, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 17.924/1986 - 300.174/1986.)

Cáceres, 20 de marzo de 1986.-P. A., el Comisario de Aguas, Vicente Plasencia Plasencia.-1.697-D (28584).

Demarcación de Carreteras

ASTURIAS

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la variante de Nava, carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 177 al 181. Tramo: Nava. Término municipal de Nava.

Con fecha 30 de enero de 1985, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción «Variante de Nava. Carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. Puntos kilométricos 177 al 181. Tramo: Nava. Clave: T1-0-427», lo que implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo, por dicha autoridad, la iniciación del expediente expropiatorio por la Demarcación de Carreteras del Estado de Asturias.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con los artículos 52 de la citada Ley y 36 de su Reglamento, esta Jefatura de Demarcación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto publicar la relación de bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», en el diario «La Voz de Asturias» y que sea expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la relación publicada.

La relación y el plano parcelario también se hallan a disposición del público en la Demarcación de Carreteras de Asturias, plaza de España, número 4, cuarto, Oviedo.

Oviedo, 4 de abril de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Ramón San Martín García.-6.400-E (26799).

Relación de fincas

Término municipal: Nava

Número	Propietario	Clase	Superficie m ²
1	Vicente Teja González	Prado	440,80
2	Georgina Carbajal González	Labor	59,20
3	Rafael Alvarez Rodríguez	Prado	323,50
4	Isaac de la Fuente Rebollos	Labor	1.077,00
5	Oliva Montes Pruneda	Prado	630,40
6	José Fermín de la Fuente Faya	Prado	944,00
7	José Fermín de la Fuente Faya	Prado	92,80
8	Eulogio González Cesa	Prado	300,70
9	Eulogio González Cesa	Prado	432,00
10	José María Enrique Capellada Rodríguez	Prado	843,30
11	Raimundo González Díaz	Labor	241,60
12	Primitivo Alegre Fernández	Prado	978,40
13	Primitivo Alegre Fernández	Labor	222,40
14	Rogelio Rivaya Suárez	Labor	329,60
15	Alfredo Ordóñez Onís	Antojana	279,30
16	Armando Solís Ordóñez	Prado	168,00
17	Vicente Teja González	Prado	89,60

Número	Propietario	Clase	Superficie m ²
18	Dolores Palacios Fernández	Prado	275,20
19	Eulogio González Cesa	Prado	513,40
19'	Eulogio González Cesa	Casa planta baja y piso	77,00
20	José María Caso Mayor	Labor	4.294,40
21	Concha Díaz Cuervo	Labor	34,50
21'	Concha Díaz Cuervo	Caseta	22,50
22	Virgilio Ovíñ Onís	Labor	34,50
22'	Virgilio Ovíñ Onís	Caseta	22,50
23	Dolores Pérez Viado	Prado	338,80
24	María Luisa de la Vega Carvallo	Labor	104,00
24'	María Luisa de la Vega Carvallo	Caseta	27,00
25	Arturo Pérez Díaz	Prado	1.193,10
26	FF. CC. Económicos	Prado	115,00
27	Arturo Pérez Díaz	Prado	643,00
28	José Camino Montes	Labor	2.859,10
29	Herederos Anselmo Villa Fernández	Labor	204,00
30	Jorge López de la Vega	Labor	1.040,00
31	Adelina Pruneda Fernández	Prado	1.531,20
32	María Luz de la Vega Cueto	Labor	427,20
33	Alfredo Vega Cueto	Labor	267,70
34	Jerónimo Martínez Villa	Prado	188,50
35	Antonio Fernández Soto	Prado	4.503,80
36	María Luisa de la Vega Carvallo	Labor	857,60
37	Herederos de Oscar Cocina Fabián	Labor	987,20
38	MOPU	Prado	170,80
38'	MOPU	Almacén	39,90
39	María Josefa Margarita Cesa Vigón	Prado	66,20
40	Sergio Ordóñez Vega	Jardín	53,80
41	Miguel Fidalgo Fernández	Labor	428,90
41'	Miguel Fidalgo Fernández	Casa planta baja	110,00
42	Francisco González Cesa	Labor	310,00
43	Carlos Alonso Suárez	Labor	227,40
44	Lucinio Cambor Cesa	Labor	358,80
45	Leónides Cambor Cesa	Labor	369,40
46	Jerónimo Martínez Villa	Labor	527,80
47	Jerónimo Martínez Villa	Labor	1.146,00
48	Jaime Alonso Carbajal	Prado	454,80
48'	Jaime Alonso Carbajal	Casa planta baja	127,50
		Cuadra	68,00
49	Miguel Fidalgo Fernández	Labor	2.746,70
50	Marina Carbajal González	Prado	426,00
51	Raimundo González Díaz	Prado	4.224,20
52	Ceferino Martínez Cullada	Prado	222,20
53	Miguel Angel Redondo Alonso	Prado	260,90
54	Luis Vigil Carbajal	Prado	277,60
55	Jerónimo Martínez Villa	Labor	100,80
56	Emilia Caso Mayor	Prado	166,40
57	Herederos Anselmo Villa Fernández	Prado	331,20
58	Luis Iglesias Martino	Prado	176,00
58'	Luis Iglesias Martino	Caseta	28,00
59	Luis Iglesias Martino	Labor	68,80
60	Maximina González Ordóñez	Prado	3.646,40
61	Piedad Nava Ovíñ	Prado	369,60
62	María Luz de la Vega Cueto	Prado	731,20
63	Constantino Sainz García	Prado	1.089,60
64	Aquilino Nisen Díaz Díaz	Prado	63,00
65	Oliva González Díaz	Prado	1.494,40
66	Jimena Díaz Alvarez	Prado	2.453,70
67	Herederos Cecilio Vega Díaz	Prado	1.568,00
68	Lourdes López Congado	Prado	4.929,60
69	Oliva González Díaz	Prado	700,80
70	Martín Francisco Seguí	Labor	18,50
70'	Martín Francisco Seguí	Caseta	16,50
71	Anselmo Suárez Ordóñez	Prado	5.480,00
72	María Dolores Pardo Pimentel	Prado	3.900,90
73	Teófilo Fernández Sánchez	Prado	160,00
74	María Dolores Pardo Pimentel	Prado	768,00
75	Herederos Cecilio Vega Díaz	Prado	4.128,40
76	José Ordóñez Ordóñez	Prado	562,40
76'	José Ordóñez Ordóñez	Casa planta baja	183,75
		Panera	28,30
		Tendejón	47,60
77	Arturo Ordóñez Ordóñez	Prado	286,70
77'	Arturo Ordóñez Ordóñez	Cuadra	90,40
78	Arzobispado	Prado	160,00
79	Avelino González Díaz	Prado	112,00
80	José Ordóñez Ordóñez	Aparcamiento	203,20
81	Herminio Calleja Martínez	Labor	1.030,40
82	Juan Ramón Fernández Cubillas	Prado	368,00
83	Luis Alvarez González	Prado	160,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 20 del mes de mayo de 1986, han sido depositados los Estatutos de Ezquer Sindikalaren Koordinakundea-Coordinadora Unitaria de Izquierda Sindical (ESK-CUIS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: País Vasco y Navarra, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Burguete Zubillaga, don Francisco Lajusticia Rodríguez y don Basilio Montes Revilla y otros.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.786-E (45392).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 22 del mes de mayo de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) del Sindicato Extremeño (S. Ex); siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio y don Juan A. Castro Silva.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.782-E (45388).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 22 del mes de mayo de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión de la Federación de Sindicatos Independientes de Tabacalera de la Federación Tabaguera Alicantina; siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Vicente Fuentes Aracil y don Ceferino Maestu Barrio.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.781-E (45387).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 22 del mes de mayo de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) de Asociación Tabaguera Alicantina (ATA); siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio y don Vicente Fuentes Aracil.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.780-E (45386).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 22 del mes de mayo de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) de Asociación de Trabajadores Independientes de Michelin de Valladolid (ATIM); siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio y don Abel Sánchez Rodríguez.

Madrid, 22 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.779-E (45385).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 27 del mes de mayo de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Cuadros de Tecnom, Sociedad Anónima» (ACT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Sánchez Nieto, don Javier Alonso Chicote y don José Luis Mendizábal Suárez y otros.

Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Jefe de Sección.—9.785-E (45391).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta horas del día 27 del mes de mayo de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Nacional de Empresarios de la Madera y Corcho, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6 y 18 de sus Estatutos, traslado del domicilio a la calle Gran Vía, 57, de Madrid, y cambio de denominación por la de Confederación Nacional de Empresarios de la Madera y Corcho (CONEMAC); siendo los firmantes del acta don Santos Escorial Sanfeliz y don José María Peña Moller.

Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Jefe de Sección.—9.783-E (45389).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 29 del mes de mayo de 1986, han sido depositados los Estatutos de Sindicato Unitario de Trabajadores de la Enseñanza (SUTE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución doña Pura Acosta Acosta, doña Teresa Acosta Puente y don Fernando Alonso Fernández y otros.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Jefe de Sección.—9.784-E (45390).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CACERES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1986, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 88 de las Ordenanzas de la Edificación del tomo VIII del PGOU, que queda expresado de la forma siguiente:

Artículo 88:

1. En suelo urbano, la altura interior libre de los locales habitables será, como mínimo, de 2,40 metros.

Se considerará local habitable aquel que se destine a la estancia, trabajo o esparcimiento de las personas.

Para los locales no habitables como trasteros, garajes, etcétera, no se señala altura libre mínima con carácter general.

2. Las plantas bajas de los edificios se diseñarán de forma que no sea posible la ejecución de entreplantas. A estos efectos, la altura libre máxima de estas plantas será de 4,5 metros.

3. Podrán autorizarse la ejecución de entreplantas en locales existentes, con las condiciones siguientes:

a) Cuando la altura libre de la entreplanta sea inferior a 2,4 metros, sólo podrá utilizarse como local no habitable.

b) Las entreplantas se separarán 1,5 metros de la fachada a calles o espacios de uso público.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cáceres, 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan A. Iglesias Marcelo.—3.945-A (38442).

VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1985, acordó:

Primero.—Aprobar la municipalización sin monopolio del servicio de recogida, retirada, transporte, depósito y custodia de vehículos indebidamente o defectuosamente estacionados o abandonados en la vía pública, o sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Segundo.—Aprobar la memoria de municipalización en sus aspectos social, jurídico, técnico y financiero.

Tercero.—Crear la Empresa municipal denominada «Grúas Municipales, Sociedad Anónima», como órgano técnico jurídico de gestión del Ayuntamiento de Valencia, que tiene como objeto la prestación del servicio de recogida, retirada, transporte, depósito y custodia de vehículos indebidamente o defectuosamente estacionados o abandonados en la vía pública o sujetos a procedimiento judicial o administrativo. Y aprobar los correspondientes Estatutos que obran en la parte jurídica de la memoria.

Cuarto.—Dotar a la mencionada Sociedad de un capital social de 36.700.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos.

Quinto.—Facultar al excelentísimo señor Alcalde para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para llevar a cabo el presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento. Valencia, 4 de febrero de 1986.—El Secretario general accidental.—1.495-A (39041).

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Ciencias

Habiendo sufrido extravío el título de Doctor en Ciencias, Sección de Biológicas, de don Ignacio Fita Rodríguez, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 11 de febrero de 1982, registrado al número 203, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título.

Bellaterra, 12 de mayo de 1986.—El Secretario.—8.584-C (39147).

BANCO DE ESPAÑA

Bonos del Estado al 10,10 por 100, emisión 18 de junio de 1986

Resolución de la subasta celebrada el 28 de mayo de 1986:

Importe nominal solicitado: 748.923.750.000 pesetas.

Importe nominal adjudicado: 361.950.100.000 pesetas.

Tipo de interés máximo aceptado: 10,25 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 10,11 por 100.

Tipo de interés nominal de la emisión: 10,10 por 100.

Limite reservado para suscripción a tipo de interés nominal de la emisión: 18.049.900.000 pesetas (4,75 por 100 del limite total).

Importe efectivo a pagar por título: 9.911.932 pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—9.638-E (44241).

SUCURSAL DE VALENCIA

Extraviados los resguardos de depósito números 201.265, de 266.000 pesetas, en cédulas de crédito local 4 por 100, E/1956; 201.266, de 777.000 pesetas, en cédulas de crédito local, 4 por 100, E/1958; 201.267, de 216.000 pesetas, en cédulas de crédito local, 5 por 100, preferentes, 56, y 201.268, de 119.000 pesetas, en cédulas de crédito local, 5 por 100, preferentes, 58, a favor todos ellos de Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 23 de abril de 1986.—El Secretario, Francisco Silla Molina.—10.245-C (44113).

★

Extraviado el resguardo de depósito de fianza número 841, de 65.000 pesetas nominales, en cédulas de inversiones, tipo D, al 4,50 por 100, emisión 25 de febrero de 1965, a favor de don Jaime Boira Palacios, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal, dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de marzo de 1986.—El Secretario, Francisco Silla Molina.—10.244-C (44112).

★

Extraviado el resguardo de depósito número 201.264, de 1.019.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable, 4 por 100, E/53-55, a favor de Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de marzo de 1986.—El Secretario, Francisco Silla Molina.—10.243-C (44111).

★

Extraviado el resguardo de depósito número 3.966, de 155.000 pesetas nominales, en depósito de inscripción a favor de «Apocalipsis Funerarios Reunidos, Sociedad Anónima de Seguros», se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de marzo de 1986.—El Secretario, Francisco Silla Molina.—10.242-C (44110).